

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

nº de plazas	1	Ref. del concurso	LI-2015-12.06
Categoría:	Contratado Doctor Básico Interino	Código R.P.T.	CIH PAL CD 001
Área de Conocimiento:	PALEONTOLOGÍA		
Departamento:	CIENCIAS HISTÓRICAS Y GEOGRAFÍA		
Centro:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN		
Perfil Docente:	Geología del Cuaternario y Geoarqueología		
Perfil Investigador:	Estratigrafía y sedimentología del Cuaternario. Paleontología, Evolución Paleambiental e Impacto humano.		

En Burgos a las 10:30 horas, del día 9 de julio de 2015 se reúnen ⁽¹⁾ los siguientes miembros de la Comisión de Selección* del concurso público arriba referenciado convocado por Resolución Rectoral de 29 de mayo de 2015. El Presidente, los Vocales 1º y 3º y el Secretario están presentes en la sala, participando por videoconferencia la profesora Montserrat Jiménez Sánchez, Vocal 2º.

D/Dña. ALEJANDRO CEARRETA BILBAO	Presidente
D/Dña. ARANTZA ARANBURO ARTANO	Vocal 1º
D/Dña. MONTSERRAT JIMENEZ SÁNCHEZ	Vocal 2º
D/Dña. CARLOS DÍEZ FERNÁNDEZ-LOMANA	Vocal 3º
D/Dña. JOSÉ MIGUEL CARRETERO DÍAZ	Secretario

(1) Se deben incluir también a aquellos que han participado por videoconferencia

*Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente será necesaria la participación de al menos tres miembros, entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les hayan sustituido, (apartado 5.7 de la convocatoria).

Proceden a la constitución de la Comisión citada. Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reunidos en el acto de constitución, se fijaron los siguientes:

A. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO

Que se ajustan al baremo aprobado en el "Reglamento para la provisión de plazas de Profesor Contratado Fijo" de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de julio de 2008.

- A.1. Estableciéndose la puntuación máxima del SUBPARTADO 1.1. y del SUBPARTADO 1.2.
- A.2. La adaptación del baremo a la plaza convocada:
 - o A.2.1. Eliminando los méritos de los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran inadecuados en esta área de conocimiento, justificando los motivos de la



eliminación: (indicar en la columna del mérito correspondiente la expresión ELIMINADO.)

- A.2.2. Incluyendo méritos en los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo, justificando (Añadir filas al final de subapartado correspondiente).

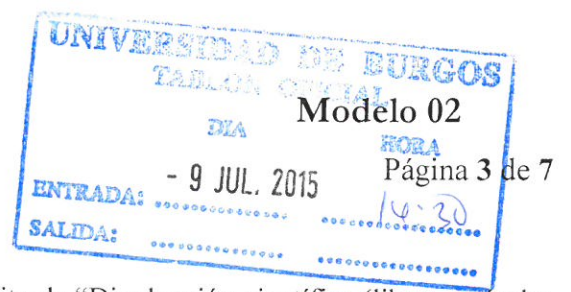
Reglamento de concursos de Profesor Contratado Doctor Fijo, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2008 “Los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo que se recoge en este documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los apartados y subapartados del baremo clasifican los méritos que deberán valorarse y las puntuaciones máximas que corresponden a dichos apartados y subapartados. La Comisión de Selección, antes de aplicar el baremo, de acuerdo a las características del área de conocimiento, fijará las puntuaciones máximas que aparecen como un intervalo en los apartados 1.1 y 1.2.
- La Comisión de Selección juzgará la pertinencia en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza de los méritos de investigación, docentes y de formación académica que aparecen listados en el baremo. De acuerdo a ello podrá eliminar los que considere inadecuados y añadir los que estime necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo.
- Cada mérito se valorará en un solo apartado o subapartado y corresponde a la Comisión determinar en cuál de ellos, así como la puntuación que le asigna.
- El orden en el que aparecen los méritos que se tendrán en cuenta en cada apartado y subapartado del baremo no supone una prelación, por lo que no cabe establecer una mayor o menor importancia de cada uno en función del lugar que ocupa, aspecto que debe juzgar la Comisión de Selección
- La puntuación obtenida por los candidatos estará acotada por el valor máximo establecido en cada apartado y subapartado de que consta el baremo. Por ello, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.”

De acuerdo con la base 5.14. de la convocatoria “En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1’5 a los apartado 1y 2 del baremo, sin que ningún apartado y subapartado pueda superar el valor máximo establecido por la Comisión de entre los señalados en el mismo”.

Consideraciones de la Comisión sobre el baremo aprobado en el “Reglamento para la provisión de plazas de Profesor Contratado Fijo” de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de julio de 2008:

- La puntuación máxima del SUBAPARTADO 1.1. será de 20 puntos
- La puntuación máxima del SUBAPARTADO 1.2. será de 25 puntos
- La puntuación máxima del SUBAPARTADO 1.3. será de 5 puntos
- Para mejorar la adaptación del baremo a la plaza convocada:
 - Se ha eliminado el mérito de patentes del APARTADO 1.1 que se considera inadecuado en este área de conocimiento, donde raramente se generan productos patentables destinados a la industria. Se ha indicado en la columna del mérito correspondiente la expresión ELIMINADO.
 - En el APARTADO 1.2 se ha dividido el mérito de “Artículos, artículos en revistas electrónicas con ISSN” en dos méritos distintos, uno de “artículos en revistas dentro del JCR” y otro en “artículos en revistas fuera del JCR”. Se ha indicado en la columna del mérito correspondiente la expresión MODIFICADO



- En el APARTADO 1.3 se ha añadido el mérito de “Divulgación científica (libros, artículos revistas de divulgación, artículos prensa”. Se ha indicado en la columna del mérito correspondiente la expresión NUEVO.

Una vez discutidas todas las cuestiones, la Comisión aprueba el siguiente baremo:

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (puntuación máxima posible 50 puntos)	PUNTUACIÓN COMISIÓN
1.1. Méritos propios de la actividad Investigadora Puntuación máxima posible: entre 15 y 20 puntos	20 puntos
Participación en proyectos competitivos (Internacional / Nacional / Autonómico)	4 / 3 / 1
Participación en proyectos no competitivos y contratos Art. 83)	2
Patentes	ELIMINADO
Premios de investigación (no incluido el de doctorado)	0.5
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	3
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	1
Pertenencia a comités de evaluación de Proyectos I+D (Intnal. / Nnal. / Auton)	0.5
Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de investigación	0.5
Dirección de proyectos fin de estudios (TFG, TFM)	1.5
Dirección o codirección de Tesis Doctorales	3
1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría) Puntuación máxima posible: entre 20 y 25 puntos	25 puntos
Libros científicos con ISBN (Autor) (tener en cuenta criterios de calidad editorial)	7
Capítulos de libros científicos con ISBN (tener en cuenta criterios de calidad editorial)	4
Artículos en revistas, y revistas electrónicas con ISSN, Internacionales o Nacionales dentro del JCR (SCI, SSCI). Tener en cuenta el factor de impacto o cuartil de la revista	MODIFICADO: 8
Artículos en revistas, y revistas electrónicas con ISSN, Internacionales o Nacionales fuera del JCR.	MODIFICADO: 4
Obras artísticas y exposiciones (distinguir las exposiciones con catálogo y la participación como comisario)	0.5
Edición / coordinación de libros científicos con ISBN	2
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros científicos relacionados con el área	0.5
1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios ... Puntuación máxima posible: 10 puntos	5 puntos
Impartición de conferencias y ponencias invitadas (Internacional / Nacional)	2
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	1.25 / 0.5
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	0.5 / 0.5
Divulgación científica (libros, artículos revistas de divulgación, artículos prensa ...)	NUEVO: 0.25
2: MÉRITOS DOCENTES (puntuación máxima posible 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN COMISIÓN
2.1. Experiencia docente Puntuación máxima posible: 20 puntos	20 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área y afines)	15
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área y afines)	3
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área y afines)	1
Participación en planes de acción tutorial, tutorización de prácticas en empresas	0.5
Resultados de la Evaluación de la calidad docente	0.5
2.2. Actividades de innovación docente Puntuación máxima posible: 10 puntos	10 puntos



Publicaciones de <u>material didáctico</u> con ISBN/ISSN(libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	2 / 1 / 0.5 / 0.25
Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales	0.5
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos)	2 / 1
Participación en cursos de formación docente	2
Ponencias en Congresos de formación docente	0.5
Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior	0.25

3. FORMACIÓN ACADÉMICA (puntuación máxima posible 5 puntos)	PUNTUACIÓN COMISIÓN
3.1. Expediente académico de la titulación	
Nota media: aprobado = 0.25; notable = 0.5; SS = 0.75; M. honor = 1	la del expediente
Premio fin de carrera/grado	0.5
3.2. Doctorado	
Nota: aprobado = 0.25; notable = 0.5; SS = 0.75; apto o SS cum laude = 1	la del expediente
Doctorado europeo	0.5
Premio extraordinario de Doctorado	0.5
3.3. Titulaciones afines	
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ing. técn./arq. técn., master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés	1
3.4. Otros méritos de la formación académica.	
Curso de Adaptación Pedagógica	0.3
Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación), no incluidos en apartados anteriores	0.1
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	0.1

4. MÉRITOS DE GESTIÓN (puntuación máxima posible 5 puntos)	PUNTUACIÓN COMISIÓN
4.1. Gestión y representación académica (se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	3
4.2. Pertenencia a otros órganos de representación (se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	2

5. OTROS MÉRITOS (puntuación máxima posible 5 puntos)	PUNTUACIÓN COMISIÓN
5.1. Experiencia profesional no docente en relación con el área	4
5.2. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica	1

6. MÉRITOS PREFERENTES (puntuación máxima posible 5 puntos)	PUNTUACIÓN COMISIÓN
6.1. Acreditación como titular de Universidad en el área de conocimiento	5

La Comisión de Selección aprueba que la puntuación mínima exigida a los candidatos para ser propuesto es de * **50** puntos

* Para poder ser propuesto el participante deberá obtener un mínimo de 50 puntos sobre 100 posibles (base 5.13 de la convocatoria)

El SECRETARIO, Fdo.: <u>Jose Miguel Carretero</u>	EL PRESIDENTE, Fdo.: <u>ALEJANDRO CARRETERO</u>
--	--